



El 25 de mayo se celebran elecciones al Parlamento Europeo

LOS COLECTIVOS QUE PODRÁN VOTAR DESDE EL EXTERIOR EN ESTAS ELECCIONES SON LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN PERÚ Y LOS ESPAÑOLES Y LOS CIUDADANOS DE LOS DEMÁS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA QUE RESIDEN EN ESPAÑA Y QUE VAYAN A ESTAR TEMPORALMENTE EN PERÚ.

Entre los días 7 y 14 de abril, ambos incluidos, los ciudadanos españoles residentes en Perú que deseen participar en las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo 25 de mayo podrán comprobar sus datos en las listas electorales. Para ello deberán acudir a las dependencias del Consulado General entre las 8.30 y las 13.00 horas. Hay que tener en cuenta que el censo vigente para las elecciones es el cerrado a 1 de febrero de 2014. En caso de no figurar en las listas electorales o constar con datos que hayan cambiado o que sean incorrectos, los interesados podrán formular la correspondiente reclamación, así como

actualizar sus datos de inscripción en caso de que hayan cambiado o no sean correctos. Todas las reclamaciones deberán ir acompañadas de la fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir español del interesado.

Posteriormente, el elector que quiera ejercer el derecho de sufragio tendrá de plazo hasta el 26 de abril para solicitar directamente la documentación para votar a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la provincia en cuyo censo se encuentre inscrito. Una vez recibida la documentación, el elector podrá optar entre enviar su voto por correo certificado al Consulado hasta el 20 de mayo

o depositarlo en el mismo Consulado entre el 21 y el 23 de mayo.

Los ciudadanos españoles y de los demás países de la Unión Europea residentes en España que se encuentren temporalmente en Perú durante el proceso electoral podrán ejercer su derecho de sufragio desde Perú. Para ello tendrán de plazo hasta el 26 de abril para solicitar a través del Consulado General la documentación para votar. Una vez recibida la documentación, los interesados tendrán hasta el 21 de mayo para enviar su voto por correo certificado a la Mesa Electoral correspondiente.

Los ciudadanos españoles residentes en Perú que vayan a

estar temporalmente en España durante el proceso electoral podrán votar por correo al igual que los residentes en España.

En la [página web del Consulado General](#) se puede consultar más información sobre el proceso (pasos a seguir y plazos) y una guía con [preguntas frecuentes](#) sobre las elecciones.



El Registro Civil Consular

UNA DE LAS SECCIONES DE LAS QUE DISPONE EL CONSULADO GENERAL ES LA DEL REGISTRO CIVIL. EN LOS LIBROS DEL REGISTRO CIVIL SE INSCRIBEN LOS NACIMIENTOS, LOS MATRIMONIOS Y LAS DEFUNCIONES DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES OCURRIDOS EN PERÚ.

En el Consulado General existe una Sección que se encarga del Registro Civil, donde se inscriben los nacimientos, los matrimonios y las defunciones de los ciudadanos españoles ocurridos en Perú.

- Los [requisitos para la inscripción de los nacimientos](#) de los ciudadanos españoles nacidos en Perú figuran en la página web del Consulado General. Hay que tener en cuenta que los hijos de los ciudadanos españoles son españoles de origen, pero en caso de que un extranjero adquiera la nacionalidad española por cualquiera de las vías previstas en el Cód-

go Civil, sus hijos menores de edad no son españoles automáticamente, sino que para ello tienen que realizar una declaración de opción en el Registro Civil Consular. En la página web del Consulado se puede obtener información detallada sobre todos los supuestos en los que pueden los extranjeros [optar por la nacionalidad española](#).

- Los [requisitos para la inscripción de los matrimonios](#) celebrados en Perú ante las autoridades locales entre ciudadanos españoles o entre ciudadanos españoles y extranjeros (peruanos o de cualquier otra nacionalidad) también figuran en la página web del Consulado General. En la Sección de Registro Civil también pueden los ciudadanos españoles [tramitar el expediente previo matrimonial](#) (para contraer matrimonio en el Consulado General o en cualquier otro Registro Civil español), siempre que al menos uno de los dos contrayentes sea español y que uno de ellos esté domiciliado en Perú. Para la [celebración de un matrimonio](#) en el

Consulado General es necesario que uno de los dos contrayentes sea español, que ninguno de ellos sea peruano o nacional de un tercer Estado cuya legislación no reconoce el matrimonio consular y que los interesados tramiten con carácter previo un expediente matrimonial en el Registro Civil correspondiente al domicilio de cualquiera de ellos.

- Los [requisitos para la inscripción de las defunciones](#) de los ciudadanos españoles ocurridas en Perú también figuran en la citada página web.

A través del Consulado General se pueden obtener certificaciones (partidas) de las inscripciones realizadas en el Registro Civil Consular y de las inscripciones realizadas en otros Registros Civiles españoles. Para ello basta con cumplimentar un [impreso](#) y remitirlo por correo electrónico al Consulado. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que las autoridades peruanas suelen exigir que las certificaciones procedentes de Registros Civiles en España cuenten con la [Apostilla de La Haya](#), trámite que sólo se puede realizar en España —personalmente o por correo—, ya que no se apostillan documentos en las Oficinas Consulares españolas.

En la página web del Consulado General también se puede obtener información detallada sobre las [adopciones internacionales](#) y sobre el procedimiento especial para la [adquisición de la nacionalidad española por carta de naturaleza por parte de los sefardíes](#).

Por último, es preciso destacar que la Sección de Registro Civil atiende siempre con cita previa, que se puede obtener fácilmente por internet a través del [sistema de citas](#) del Consulado General.

LA COLUMNA



Roberto Grijalba Iturri
Vicecónsul Honorario en Trujillo

Agradezco sinceramente al Consulado General la posibilidad que me ofrece de dirigirme a la colectividad española residente en Perú desde este segundo número del boletín *Info Perú*, donde podrán encontrar, entre otras cuestiones, información muy útil sobre las próximas elecciones al Parlamento Europeo y sobre el funcionamiento del Registro Civil Consular.

Hace más de 27 años que fui nombrado Vicecónsul Honorario de España en Trujillo y en estos momentos soy el decano de los Vicecónsules españoles en Perú. Para mí es un honor haber podido ocupar este cargo durante todos estos años, en los que he intentado desempeñar mis responsabilidades con la mayor diligencia posible.

En mi condición de Vicecónsul Honorario, mis funciones, por delegación del Cónsul General, consisten en prestar asistencia y protección a los españoles que se encuentran en mi demarcación —que agrupa los departamentos de Cajamarca, La Libertad y Lambayeque, donde residen más de 1.600 españoles— y facilitar la tramitación de algunos documentos, tanto por parte de ciudadanos españoles como peruanos, evitando así que tengan que viajar a Lima.

Les espero en Trujillo.

En las próximas ediciones tendremos la oportunidad de conocer a los Vicecónsules Honorarios de España en Arequipa, Cuzco, Iquitos y Piura.

CONSERVACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

En 2002 se modificó el artículo 24.3 del Código Civil y desde entonces los españoles que han nacido y que residen en el extranjero, cuyos padres españoles también nacieron en el extranjero, pierden la nacionalidad española si ostentan otra nacionalidad y no declaran su voluntad de conservar la nacionalidad española ante el Encargado del Registro Civil en el plazo de tres años a contar desde su mayoría de edad o emancipación. Este precepto del Código Civil intenta evitar la perpetuación de estirpes de españoles en el extranjero: sólo aquellas personas vinculadas con España y que efectúan dicho trámite conservan la nacionalidad.

En consecuencia, los españoles que hayan nacido y que residan en Perú, que sean hijos de españoles también nacidos en el extranjero, si desean conservar la nacionalidad española, al emanciparse o cumplir los 18 años de edad deben acudir a la Sección de Registro Civil para declarar su voluntad, con su pasaporte español vigente y su DNI peruano (ambos en original y copia).

Los ciudadanos españoles que para adquirir la nacionalidad española hayan ejercido el derecho de opción bajo cualquiera de los supuestos contemplados en el Código Civil no tienen que realizar ninguna declaración de conservación.

ASISTENCIA EMERGENCIA

• El Consulado General dispone de un apartado en la página web con [información sobre la asistencia que puede prestar en caso de emergencia](#). Además, en la web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se pueden consultar las [recomendaciones de viaje](#) para todos los lugares del mundo.

TRÁMITES CONSULARES

• Toda la información relativa a trámites consulares puede ser consultada en la [página web](#) del Consulado. Es recomendable no hacer uso de los servicios de los tramitadores que circulan por los alrededores a fin de evitar recibir información incorrecta y ser víctima de pagos indebidos o estafas. El Consulado cuenta además con un [Centro de Solicitud de Visados \(VFS\)](#) donde pueden ser solicitados los visados Schengen.

CENTRO DIURNO

• El pasado 20 de febrero asumió sus funciones la nueva junta directiva del Centro Diurno Español de la Tercera Edad, bajo la presidencia de Francisco García Franco.

RADIO AJEP

• La [Asociación de Jóvenes Españoles del Perú](#) acaba de poner en marcha Radio AJEP, una novedosa iniciativa que permite escuchar en línea una variada programación, con ["Huevos revueltos"](#) como plato estrella.

TWITTER EMBAJADA

• La cuenta Twitter de la Embajada de España en Perú @EmbajadaEspLima, a través de la cual se transmiten, entre otros, mensajes de temática consular, dispone ya de casi 400 seguidores. El número de tweets circulados hasta la fecha ronda los 4.500.

Condecorados dos españoles ilustres

El 12 de marzo fueron condecorados en la Residencia del Embajador de España dos representantes ilustres de la colectividad española en Perú: María de Mercedes López Fernández, conocida como la hermana Merche, y Manuel García Solaz, estrechos colaboradores del Consulado General.

La hermana Merche recibió de manos del Embajador Juan Carlos Sánchez Alonso la Cruz de Oficial de la Orden de Isabel la Católica por su gran dedicación a la hora de atender a personas en situación de necesidad, en especial a españoles recluidos en



Manuel García y la hermana Merche, acompañados del Embajador Juan Carlos Sánchez Alonso, posan con sus respectivas condecoraciones en la Residencia.

cárceles de Perú.

Por su parte, Manuel García recibió la Encomienda de la Orden de Isabel la Católica en reconocimiento a una dilatada carrera consagrada a la cooperación internacional, que le llevó a dirigir las Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECID en Perú y en Ecuador, habiendo realizado una excelente labor en este último país en momentos muy delicados desde el punto de vista político y económico.

Ambas condecoraciones han servido para reconocer públicamente su entrega y extraordinaria vocación de servicio.

CONOCIENDO LAS INSTITUCIONES ESPAÑOLAS

El Centro Español del Perú

El Centro Español del Perú es una asociación sin ánimo de lucro que reúne a los ciudadanos españoles residentes en Perú y que organiza a lo largo del año múltiples eventos dirigidos a la colectividad española y también a ciudadanos peruanos conectados con España. Sus locales se encuentran en la Avenida Salaverry, cuadra 19, en el distrito limeño de Jesús

María. El Centro comparte su sede con el [Consejo de Residentes Españoles](#), el Centro Diurno Español de la Tercera Edad y la [Asociación de Jóvenes Españoles del Perú](#). Además, en las dependencias del Centro se encuentran el Policlínico Reina Sofía, el Teatro Federico García Lorca, las oficinas de la sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y un

restaurante español.

La junta directiva del Centro está encabezada por Domingo del Mazo Luengo.

Directiva

Domingo del Mazo (Presidente), Pompeyo Campo (Vicepresidente), María del Rosario Carré (Secretaría General y Tesorera), Miguel Vallejo (Secretario de Salud), Pedro Grijalbo (Secretario de Cultura) y José González (Vocal).

Sede

Avenida Salaverry, 1910. Jesús María [Página web](#)

Nuevos horarios de atención a españoles

El Consulado General ha abierto dos nuevas ventanillas para reducir los plazos de espera para todos los usuarios. Estas ventanillas permiten devolver con mayor agilidad documentos del Registro Civil y otros documentos españoles varios (pasaportes, permisos de conducir, etc.). La ventanilla de devolución de documentos de Registro Civil abre los martes y viernes de 9 a 9.30 horas mientras que la ventanilla de

devolución de documentos españoles abre de lunes a viernes de 13 a 13.30 horas. Los ciudadanos españoles pueden seguir acudiendo sin cita previa, de 8.30 a 13 horas, para inscribirse, solicitar pasaportes o permisos de conducir y presentar otras solicitudes de documentos. Para realizar trámites de Registro Civil y Notaría sigue siendo necesario obtener cita previa a través del [sistema de citas](#).

¿Estás buscando apoyo y orientación para **encontrar empleo?**

PROGRAMA JÓVENES
UNA OPORTUNIDAD PARA JÓVENES ESPAÑOLES

Ayudamos a que tu búsqueda laboral sea la mejor, con capacitaciones y asesorías en:

- Regímenes laborales y legislación vigente
- Homologación de título
- Liderazgo
- Herramientas para la búsqueda de empleo
- Inserción laboral

Tendrás la oportunidad de realizar una entrevista personal y recibir tu informe de competencias.

Requisitos:
Ser de nacionalidad española.
Estar registrado en el padrón.
Tener hasta 35 años o cumplir 32 años en el 2014.

PARTICIPA EN EL PROGRAMA JÓVENES

ASESORÍA Y FORMACIÓN MÁS INFO
- ASESORÍA ON LINE Y/O PRESENCIAL / TALLER PRESENCIAL
- CURSO ON LINE: DIRECCIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESA
- CURSO ON LINE: ESTRATEGIAS DE MARKETING ON LINE.

FORMACIÓN EN SEGURIDAD OCUPACIONAL MÁS INFO
MIÉRCOLES DE 4:00 PM A 9:00 PM.
INICIO 02 DE ABRIL. FINAL 11 DE JUNIO

TALLER CONTO DE INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL MÁS INFO
DOS SÁBADOS DEL MES DE 9:00 AM A 6:00 PM
FECHAS: 22 Y 29 DE MARZO / 5 Y 12 DE ABRIL

TALLER EXTENDIDO DE INSERCIÓN AL MERCADO LABORAL MÁS INFO
LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM
110 CONVOCATORIAS DE MARZO A JUNIO DE 2014

Información e inscripciones: programajovenes@psicotec.pe / Tlf. 222 26 05

PROGRAMA SUBVENCIÓN FON

Avanza el proceso de exención de visado para Perú y Colombia

EL PARLAMENTO EUROPEO HA APROBADO LA NORMA QUE VA A PERMITIR EXIMIR DEL VISADO SCHENGEN A PERÚ Y COLOMBIA. PARA QUE LA EXENCIÓN SEA EFECTIVA, SE VA A REALIZAR PRÓXIMAMENTE UN INFORME DE IMPACTO Y LA UE VA A NEGOCIAR UN CONVENIO CON AMBOS PAÍSES.

La norma, que va a ser aprobada próximamente por el Consejo de la Unión Europea (UE), se ha tramitado en un tiempo récord a propuesta de España, pero la supresión efectiva del visado tendrá que esperar un poco más.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma, la Comisión Europea deberá realizar una evaluación complementaria sobre el cumplimiento por parte de Perú y Colombia de una serie de requisitos, fundamentalmente en

materia de seguridad.

Cuando se constate que no existe ningún obstáculo para la supresión del requisito del visado, la UE concluirá un tratado internacional con ambos países que permitirá hacer efectiva la supresión del visado. A partir de ese momento los ciudadanos peruanos y colombianos que deseen viajar al Espacio Schengen por un periodo máximo de tres meses por semestre podrán hacerlo sin necesidad de visado,



pero deberán cumplir de todas formas los demás **requisitos de entrada** previstos en la normativa de la UE (pasaje de ida y vuelta, seguro de viaje, prueba de alojamiento y medios, etc.).

La Comisión se ha comprometido a realizar la evaluación complementaria y transmitirla al Parlamento y al Consejo de la UE a la mayor brevedad para que la exención sea una realidad lo antes posible.



DIRECTORIO

Embajada de España

Av. Jorge Basadre, 498
San Isidro. Lima 27
Telf. 2125155. Fax 4402020
[Web](#) / [@EmbajadaEspLima](#)
emb.lima@maec.es

Consulado General

Los Pinos, 490
San Isidro. Lima 27
Telf. 5137930. Fax 4220347
[Web](#)
coo.lima@maec.es

Consejería de Empleo y Seguridad Social

C/ Choquehuanca, 1330
San Isidro. Lima 27
Telf. 2121111. Fax 4409656
[Web](#)
clperu@meyss.es

Consejo de Residentes Españoles en Perú

Av. Salaverry, 1910
(Centro Español)
Jesús María. Lima 11
Telf. 4717206. Fax 4705148
[Web](#)
creperu@gmail.com

Viceconsulado Honorario en Arequipa

C/ Ugarte, 218. Piso 2
Arequipa
Telf./Fax (054) 205747

Viceconsulado Honorario en Cuzco

C/ Belén, 307. Cuzco
Telf. (084) 242224 / 226313
Fax (084) 221944

Viceconsulado Honorario en Iquitos

Jr. Putumayo, 559. Iquitos
Telf./Fax (065) 231608

Viceconsulado Honorario en Piura

Industria Textil Piura S.A.
Km. 3,5 Carretera Piura-Sullana (Piura)
Telf. (073) 327741
Fax (073) 327969

Viceconsulado Honorario en Trujillo

C/ Guillermo Charún, 238
Trujillo
Telf. (044) 24 4841
Fax (044) 29 4104

Otras instituciones españolas

Oficina Económica y Comercial

Av. Jorge Basadre, 405
San Isidro. Lima 27
Telf. 4421788. Fax 4421790
[Web](#)
lima@comercio.mineco.es

Oficina Técnica de Cooperación (AECID)

Av. Jorge Basadre, 460
San Isidro. Lima 27
Telf. 2027000. Fax 2212301
[Web](#) / [@AECIDPeru](#)
otc@aecid.pe

Centro Cultural

C/ Natalio Sánchez, 181
Santa Beatriz. Lima
Telf. 3300412. Fax 3300413
[Web](#) / [@CCELima](#)
centrocultural@aecid.pe

Cámara de Comercio

Av. Rep. Panamá 3591, of. 301
San Isidro. Lima 27
Telf. 2125333
[Web](#)
cocep@cocep.org.pe



ESPAÑA 2015-2016
CANDIDATA AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Boletín editado por el Consulado General de España en Lima. Prohibida la reproducción total o parcial sin permiso expreso del editor. Esta publicación no se responsabiliza del contenido editorial ni de las opiniones expresadas por los autores.